

BECAS MÁSTER DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN URV-BANCO SANTANDER

Bases reguladoras de la convocatoria del curso 2023-2024

La Universitat Rovira i Virgili convoca la segunda edición de las Becas Máster de Emprendimiento e Innovación (en adelante MEI) URV-Banco Santander. Estas bases regulan la convocatoria para las becas del curso 2023-2024.

1. Objeto y régimen jurídico

1.1.- Las becas MEI URV-Banco Santander tienen por objeto sufragar el importe, total o parcial, de la matrícula de los estudiantes de este máster para facilitarles el acceso a los estudios universitarios oficiales de posgrado.

1.2.- Las becas se rigen por estas bases, las cuales establecen las condiciones de la convocatoria y la adjudicación.

1.3.- La unidad gestora es la Cátedra URV de Emprendimiento, y la herramienta de gestión de las convocatorias, solicitudes, adjudicaciones y gestión de incidencias relacionadas con las becas es la plataforma informática [Santander Becas](#).

1.4.- La unidad gestora puede interpretar aquellas cuestiones de procedimiento que no estén previstas en estas bases. En todo caso, corresponde a la Comisión de Estudiantes y Comunidad Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, interpretar estas bases y resolver las reclamaciones que las personas solicitantes planteen.

2. Dotación de las becas

2.1.- Cada beca consta de un máximo de 1.875 €, destinados a cubrir todos los conceptos de la matrícula.

2.2.- El importe de exención de matrícula se regulariza en el recibo de pago de la matrícula del becario/a.

2.3.- La dotación de las becas queda condicionada a la disposición presupuestaria para este fin.

3. Requisitos de las personas solicitantes y adjudicatarias de las becas

3.1.- Las personas solicitantes, para ser admitidas en el proceso de adjudicación de las becas, deben haberse [preinscrito](#) en el Máster universitario de Emprendimiento e Innovación de la URV para el que se convoca la beca.

3.2.- El estudiante tiene que registrarse en la plataforma [Santander Becas](#) y, una vez registrado, podrá solicitar la beca en el [enlace](#) de la convocatoria.

3.3.- Para poder disfrutar de la dotación de la beca, el estudiante se debe matricular en el primer curso del máster para el que se ha convocado la beca y ha realizado previamente la preinscripción, así como hacerlo de los 60 créditos (incluidos los créditos reconocidos). El plazo máximo de preinscripción y matrícula es el establecido en el [calendario de preinscripción, admisión y matrícula](#) del Máster universitario de Emprendimiento e Innovación.

3.4.- Si no se cumplen estos requisitos o no se ha formalizado la matrícula en el plazo establecido por causas imputables al estudiante, la beca adjudicada de forma provisional será revocada y adjudicada al solicitante matriculado en el máster con más puntuación en la lista de espera.

4. Convocatoria y solicitud de las becas

4.1.- Durante el segundo trimestre del año, la unidad gestora debe hacer pública la convocatoria de becas y abrir el plazo de presentación de solicitudes, que finaliza el 31 de agosto 2023.

4.2.- Solo se pueden solicitar las becas del máster MEI para el que el estudiante haya realizado previamente la matriculación.

4.3.- Junto a la solicitud se tiene que adjuntar la siguiente documentación mediante la plataforma [Santander Becas](#):

a) Las personas de nacionalidad española que soliciten beca y no hayan cursado en la URV los estudios que dan acceso al máster deben entregar el certificado de notas, con indicación de la nota media según el criterio establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio estatal.

b) En el caso de estudiantes internacionales, además del certificado de notas, la convocatoria de la beca de cada máster puede establecer la obligatoriedad de entregar la declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español. El procedimiento para tramitar esta declaración se encuentra en [la página web del Ministerio](#). En todo caso, se recomienda presentarla para facilitar a la comisión de selección de las becas la valoración del expediente académico del estudiante.

5. Valoración de méritos de las candidaturas y propuesta de adjudicación

5.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se debe publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección de las becas, en la que se debe hacer constar el motivo de las exclusiones.

5.2.- Los solicitantes disponen de un período de 10 días naturales desde la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para formular las alegaciones que consideren pertinentes.

5.3.- Una vez finalizado el período y resueltas las alegaciones, se publica la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección de las becas.

5.4.- Cada beca la resuelve una comisión de selección formada por un mínimo de 3 miembros determinados por el coordinador/a del máster.

5.5.- La comisión de selección debe valorar las solicitudes, con un máximo de 20 puntos, según la siguiente distribución:

a) Hasta 10 puntos, la ponderación de las calificaciones del expediente académico de la persona solicitante, según el criterio establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el cual se establecen el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio estatal.

b) Hasta 10 puntos, la evaluación del itinerario curricular de los solicitantes. Entre otros, se puede valorar el nivel de idiomas, la adecuación de los estudios cursados anteriormente, la experiencia profesional, las estancias de movilidad, los premios y las becas obtenidas, las publicaciones realizadas, etc. A tal efecto, solo se tienen en cuenta los méritos incluidos en el currículum vitae adjuntado en el procedimiento de preinscripción en el máster que se hayan acreditado documentalmente.

5.6.- Una vez la comisión de selección haya valorado los méritos de los candidatos, se publican las puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes y la adjudicación provisional de cada beca. Si en el momento de la resolución de la beca el adjudicatario/a todavía no está matriculado en los estudios de máster, se concede la beca de forma condicionada al cumplimiento de este requisito.

6. Lista de espera

6.1.- Las personas solicitantes admitidas en el proceso de selección que no resulten adjudicatarias de beca pasan a formar parte de la lista de espera de cada convocatoria para que, en caso de vacante, les pueda ser adjudicada.

6.2.- La unidad gestora ofrece a los candidatos de la lista de espera la beca vacante por correo electrónico a la dirección proporcionada en el proceso de preinscripción. Si la persona no da ninguna respuesta en 48 horas, se entenderá que no está interesada en la ayuda.

6.3.- La adjudicación de vacantes a través de la lista de espera de becas adjudicadas y revocadas se llevará a cabo hasta el 30 de noviembre. A partir de esa fecha, las vacantes quedan desiertas.

7. Incompatibilidades y revocación

7.1.- Las becas de matrícula del Máster universitario de Emprendimiento e Innovación URV son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda que incluya los conceptos previstos en el artículo 2 de estas bases. En estos casos, la unidad gestora puede declarar una revocación total o parcial de la beca.

7.2.- En el caso de que posteriormente se detecte falsedad en los datos aportados a la hora de rellenar la solicitud o cualquier incumplimiento sobrevenido de los requisitos establecidos en estas bases, la unidad gestora podrá iniciar el procedimiento de revocación.

7.3.- En el caso de anulación de la matrícula al máster, se entiende que el estudiante renuncia a la beca y se procederá desde la unidad gestora a la revocación automática.

7.4.- La coordinación del máster puede establecer incompatibilidades específicas en la ficha de la beca.

8. Tratamiento de los datos personales de los solicitantes

8.1.- Los datos que se recogen en las solicitudes de las becas se incluyen en una base de datos para su tratamiento. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili, con dirección postal en calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona, y página web <http://www.urv.cat>. La dirección de correo electrónico de la persona delegada de protección de datos de la Universitat Rovira i Virgili es dpd@urv.cat y su dirección postal es calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.

8.2.- En la URV, la información que facilitan los interesados se trata con la única finalidad de gestionar la concesión de las becas contempladas en estas bases. Especialmente, tiene como objetivo comprobar los requisitos necesarios para solicitarlas y la valoración de las circunstancias académicas alegadas por los peticionarios.

8.3.- Los datos personales proporcionados se conservan durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento para los que se han recogido.

8.4.- La base legal para el tratamiento de los datos es la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

8.5.- No se contempla la cesión de datos a terceros, salvo por obligación legal. En este supuesto, únicamente se enviarán los datos necesarios.

9.6.- Cualquier solicitante tiene derecho a obtener información acerca de si en la URV se están tratando datos personales que le conciernen o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, si procede, su supresión, entre otros motivos, cuando ya no sean necesarios para las finalidades para las que se recogieron.

En determinadas circunstancias previstas en el artículo 18 del RGPD, las personas interesadas pueden solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, únicamente se conservarán para ejercer o defender reclamaciones.

Las personas interesadas pueden oponerse al tratamiento de sus datos con fines de marketing, incluida la elaboración de perfiles. La URV dejará de tratar los datos cuando así lo soliciten las personas interesadas, salvo en caso de motivos legítimos imperiosos o para ejercer o hacer frente a posibles reclamaciones.

En virtud del derecho a la portabilidad, las personas interesadas tienen derecho a obtener sus datos personales en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, así como a transmitirlos a otro responsable.

9.7.- Los derechos previstos en el punto anterior se pueden ejercer mediante un escrito dirigido a la Universitat Rovira i Virgili de forma presencial o postal (calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona) o a través del registro electrónico: <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>.

9.8.- Si los interesados consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos. Asimismo, pueden comunicarlo a la persona delegada de protección de datos de la URV (dpd@urv.cat).